Plan consolidado de la Agencia Educativa Local (LEA) del Condado de Henry, 2026-2027
Sección 1112. [20 U.S.C. 6312]
Una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) podrá recibir una subvención derivada (subvención) conforme a esta parte para cualquier año fiscal, únicamente si dicha agencia tiene presentado ante la agencia educativa estatal un plan —aprobado por esta última— que cumpla con lo siguiente:
Que haya sido elaborado mediante una consulta oportuna y significativa con docentes, directores, otros líderes escolares, personal paraprofesional, personal especializado de apoyo a la instrucción, líderes de escuelas autónomas (en el caso de una LEA que cuente con dichas escuelas), administradores (incluidos los administradores de programas descritos en otras partes de este título), otro personal escolar pertinente, así como con los padres de los niños que asisten a las escuelas atendidas bajo esta parte.
Que, según corresponda, esté coordinado con otros programas establecidos en esta Ley, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. 1400 y ss.), la Ley de Rehabilitación de 1973 (20 U.S.C. 701 y ss.), la Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins de 2006 (20 U.S.C. 2301 y ss.), la Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (29 U.S.C. 3101 y ss.), la Ley Head Start (42 U.S.C. 9831 y ss.), la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11301 y ss.), la Ley de Educación para Adultos y Alfabetización Familiar (29 U.S.C. 3271 y ss.), y otras leyes pertinentes. Asimismo, el plan debe contar con una fecha de vigencia, documentar el proceso seguido para su elaboración, aprobación y revisión anual —mediante materiales de comunicación, agendas, actas o notas de reuniones y hojas de asistencia—, y establecer procedimientos y prácticas para difundir los resultados de las evaluaciones individuales de los estudiantes tanto a los docentes como a los padres. El propósito del Plan Consolidado de la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y cerrar la brecha de rendimiento entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos estatales y aquellos que no los alcanzan. El plan de cada agencia educativa local deberá:

1. Sección 1112(b)(1)(A)
Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, mediante el desarrollo e implementación de un programa de instrucción integral que satisfaga las necesidades académicas de todos los alumnos.

Los docentes del distrito escolar del condado de Henry (Henry County Schools) imparten los estándares de Alabama de acuerdo con los niveles de grado y las áreas de contenido correspondientes. Se utilizan guías de ritmo (pacing guides) para asegurar que los estándares se enseñen de manera oportuna. Los docentes, los asesores pedagógicos y los administradores han colaborado en la elaboración de estas guías para las distintas áreas de contenido y niveles de grado. Se analizan los datos de las evaluaciones para determinar la eficacia del ritmo de enseñanza y las necesidades pedagógicas. Nuestros docentes supervisan el progreso de los estudiantes interpretando los resultados obtenidos en diversas evaluaciones a lo largo del año escolar. Estas evaluaciones ayudan a determinar el éxito de los estudiantes

en el cumplimiento de los estándares estatales para su grado o área de contenido. Además de proporcionar información valiosa a los docentes, estas evaluaciones ofrecen datos útiles para los padres y los estudiantes. Sirven para diagnosticar y orientar los ajustes en la instrucción, favoreciendo así el éxito en el aprendizaje. Asimismo, se emplean para desarrollar estrategias de aprendizaje, evaluar la eficacia de los programas, identificar necesidades de desarrollo profesional y facilitar los ajustes necesarios en el proceso de aprendizaje y en los programas educativos. Los administradores y docentes se reúnen para revisar los datos y evaluar el progreso durante todo el año escolar. Se brinda a las partes interesadas (padres, docentes y estudiantes) la oportunidad de aportar sus opiniones, con el fin de identificar áreas susceptibles de mejora. Cada escuela del condado de Henry desarrolla un Plan de Mejora Continua (ACIP, por sus siglas en inglés) para abordar los objetivos y estrategias destinados a mejorar los resultados educativos y sociales de nuestros estudiantes.

En el distrito escolar del condado de Henry, fomentamos y aspiramos a mantener expectativas más elevadas tanto para los docentes como para los estudiantes. Continuaremos ampliando las iniciativas ya en marcha para fortalecer las competencias necesarias que permitan implementar cambios clave; esto incluye la coordinación entre programas, la integración de los mismos y el fomento de la mejora estudiantil para alcanzar altos estándares académicos. Los programas y estrategias específicos de instrucción o reforma se detallan en el Plan de Mejora Continua (ACIP) de cada escuela. Estos incluyen:
Lengua y Literatura (ELA) / Estudios Sociales:
Currículo: Open Court, StudySync, Heggerty, Social Studies Weekly, Sonday Systems, Holt-McDougal Publishers, McGraw-Hill Publishers, Glencoe Publishers
Programas de intervención: Spire, Sound Sensible, Heggerty, iReady, Take Flight
Apoyos: Alabama Reading Initiative (ARI), especialista en lectura a nivel local en escuelas primarias, asesores pedagógicos (instructional coaches) en escuelas intermedias y secundarias, especialistas en intervención
Programas: Accelerated Reader, STAR Reading/Early Literacy, Rewards, IXL, Wordly Wise, Flocabulary, Comprehension Toolkit, ALEKS, Generation Genius, Kids First WIN, Classworks
Evaluaciones: iReady Reading and Literacy Tasks, ACAP, ACT, Alabama ELI
Matemáticas / Ciencias:
Currículo: iReady Math, My Math, Reveal, Big Ideas, Envision, AMSTI, Science Weekly, Holt Publishers, Houghton Mifflin Harcourt (HMH) Publishers, iReady Math Classroom
Int
Programas de intervención: Teacher Created Materials (TCM), Heinemann: Do the Math Intervention
Apoyos: Office of Math Instruction (OMI), Alabama Math Science Technology Institute (AMSTI), asesores de matemáticas (math coaches) en escuelas primarias, asesores pedagógicos (instructional coaches) en escuelas intermedias, especialistas en intervención
Programas: iReady, Flocabulary, Math Nation, ALEKS, Reflex, Generation Genius, Classworks, Magma Math
Evaluaciones: iReady Math, ACAP, ACT, Alabama ELI, Early Numeracy Screener, Fractional Reasoning Screener

Wallace College: Talent Search, inscripción doble (dual enrollment — se proporciona transporte), capacitación en maquinaria pesada (heavy equipment training)
Otros programas: JAG, robótica, STEM, clases ACCESS, cursos de formación profesional y técnica (career tech — se proporciona transporte), ICEV, Schoology, Edgenuity, Google Classroom, MTSS, Alabama Teacher Mentor Program (ATMP), InterpVault, ELLevations, Wiregrass Arts, HNB – Educación financiera, LETRS (ciencia de la lectura)

El Plan Consolidado de la LEA (Agencia Educativa Local) se revisa y supervisa a lo largo del año escolar. Los miembros del comité son responsables de mantener la documentación de las fuentes de datos incluidas en el plan. Estas fuentes incluyen las evaluaciones requeridas por el estado: ACAP (grados 2-8) y ACT+Writing (grado 11). Otras fuentes de datos pueden incluir el Pre-ACT (grado 10) y WorkKeys (grado 12). La implementación del plan se revisa periódicamente en las reuniones del comité. Dichas reuniones incluyen el análisis de los datos contenidos en el plan para determinar si ha habido un aumento en el rendimiento académico y en otros indicadores de éxito. Los objetivos y el progreso se comunican al personal docente, a los padres, a los estudiantes y a las partes interesadas a través de medios electrónicos, reuniones de la asociación de padres y maestros (PTO), periódicos locales y boletines informativos, con el fin de fomentar un compromiso compartido hacia una educación de calidad para todos los estudiantes del condado de Henry. El Plan Consolidado de la LEA está disponible en los sitios web de la LEA y de las escuelas, así como en la biblioteca de documentos de eGAP; además, se pueden solicitar copias en la oficina del Coordinador de Programas Federales, en la oficina del director o en el centro de recursos (biblioteca/mediateca) de cada escuela. Se notificará por diversos medios (manual del estudiante, sitio web de la escuela, sitio web de la LEA, etc.) que este plan se encuentra disponible para su consulta.

2. Sección 1112(b)(1)(B)
Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, mediante la identificación de aquellos alumnos que podrían estar en riesgo de fracaso académico.
Aunque cada Plan de Mejora Continua a Nivel Escolar (ACIP, por sus siglas en inglés) se elabora para cumplir con los requisitos del Departamento de Educación Estatal (SDE), su composición y sus estrategias varían para atender las necesidades particulares de cada escuela y de sus estudiantes. Para identificar eficazmente a los alumnos que podrían estar en riesgo de fracaso en la lectura, o que presentan dificultades para leer, se aplica una evaluación de lectura —que incluye tamizaje, diagnóstico e instrucción en el aula— denominada *iReady* en los grados K a 2. Los resultados de la evaluación ACAP (correspondientes a este año) se utilizan para identificar a los estudiantes que no han alcanzado un nivel de dominio adecuado en lectura y matemáticas. *iReady* se empleará como herramienta de evaluación diagnóstica tres veces durante el año escolar para los grados K a 8, y al menos dos veces para los estudiantes de educación secundaria (high school). Utilizamos estas evaluaciones para detectar a los alumnos que se encuentran en situación de riesgo y que requieren intervenciones. Asimismo, se aplicará la prueba ACT+Writing en el grado 11 y la prueba ACT

WorkKeys en el grado 12. Otras herramientas para el seguimiento del progreso incluyen: boletas de calificaciones (a nivel de sistema escolar y de cada escuela), informes de retención escolar, documentación sobre la Respuesta a la Intervención (RtI) y el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS), informes de asistencia, encuestas a las partes interesadas, informes de progreso o boletas de calificaciones individuales, y tasas de graduación.

3. Sección 1112(b)(1)(C)

Describa cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, proporcionando apoyo educativo adicional a aquellos alumnos que, según la agencia educativa local o la escuela, necesiten ayuda para alcanzar dichos estándares.

El condado de Henry utilizará la información obtenida a partir de las diversas evaluaciones aplicadas a nuestros estudiantes. Estas evaluaciones incluyen, entre otras: *iReady*, ACAP, ACT+Writing, WorkKeys, ACCESS y PreACT. Dichas evaluaciones facilitan el diagnóstico y permiten informar a nuestros docentes sobre las necesidades de los alumnos. A partir de la información recopilada, se desarrollan planes de acción. Todos los estudiantes identificados con dificultades académicas en lectura y/o matemáticas reciben intervenciones destinadas a atender sus necesidades, con el fin de que puedan cumplir con los estándares académicos estatales. Las intervenciones incluyen instrucción por niveles, impartida por el docente, asistentes y/o personal especializado en intervenciones. Todos los estudiantes que presentan dificultades académicas, así como aquellos con problemas de comportamiento o asistencia, son remitidos al modelo de «Respuesta a la Instrucción» (RtI, por sus siglas en inglés). Los Equipos de Resolución de Problemas (PST, por sus siglas en inglés) se reunirán para identificar y abordar las dificultades que enfrentan dichos estudiantes, tras lo cual se elaborará un plan de acción. Se informará a los padres sobre la remisión y el plan diseñado para atender las necesidades identificadas. El condado de Henry implementará las estructuras y estrategias del sistema MTSS (Sistema de Apoyo Multinivel) con el fin de mejorar las prácticas de nuestros administradores, docentes y estudiantes.

4. Sección 1112(b)(1)(D)

Describa cómo la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, mediante la identificación e implementación de estrategias —incluidas las de carácter pedagógico— destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.

La LEA supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias pedagógicas y de otro tipo, orientadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje. Para ello, se utilizarán informes de progreso estudiantil, boletas de calificaciones, iReady (grados K-3), ACCESS (para estudiantes que aprenden inglés o EL, por sus siglas en inglés), ACAP, ACT con componente de redacción

(ACT+Writing), WorkKeys, PreACT e iReady. Cuando se identifica a los estudiantes para recibir una intervención, se les brinda la oportunidad de participar en estrategias de intervención académica específicas, adaptadas a sus necesidades. Este proceso será dirigido y supervisado por la administración, los asesores pedagógicos, los docentes líderes y los especialistas en intervención en las escuelas que reciben fondos del Título I (Title I). Las actividades relacionadas con la disciplina escolar se supervisarán mediante la revisión periódica de los resúmenes mensuales de los registros disciplinarios, así como a través del Informe de Incidentes Estudiantiles (SIR, por sus siglas en inglés) al final del año escolar.

5. Sección 1112(b)(2)
Describa cómo la agencia educativa local identificará y abordará —conforme a lo requerido por los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B)— cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías sean instruidos, en mayor proporción que otros estudiantes, por docentes ineficaces, sin experiencia o que enseñan fuera de su área de especialización.
El distrito escolar de Henry County (Henry County Schools) supervisará de cerca cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías sean instruidos, en mayor proporción que otros estudiantes, por docentes ineficaces, sin experiencia o que enseñan fuera de su área de especialización; para ello, analizará el informe LEAPS y supervisará los procesos de contratación y traslado de docentes. Cualquier disparidad detectada será abordada. Henry County cuenta con un director de Recursos Humanos encargado de reclutar docentes certificados y eficaces. Asimismo, dicho director brinda orientación a los docentes para la obtención de certificaciones alternativas y profesionales. Los servicios destinados a estudiantes —ya sean de bajos ingresos, aprendices del idioma inglés (EL), personas con discapacidad, estudiantes migrantes, jóvenes en situación de abandono o infractores, indígenas, personas sin hogar, menores bajo tutela estatal (acogimiento familiar) y/o inmigrantes— se coordinan e integran con el fin de aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicidad y reducir la fragmentación de la oferta educativa. Actualmente, los cinco subgrupos atendidos en las escuelas del condado de Henry son: estudiantes aprendices del idioma inglés (EL), jóvenes infractores y estudiantes con discapacidad.
, estudiantes bajo cuidado temporal (foster care) y estudiantes sin hogar. Los servicios proporcionados a los estudiantes que están aprendiendo inglés (EL, por sus siglas en inglés) se detallan en el Plan para Estudiantes EL de la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés). El plan/procedimiento de la LEA para niños y jóvenes sin hogar establece las disposiciones correspondientes para dichos estudiantes. El plan de la LEA para estudiantes bajo cuidado temporal aborda las disposiciones para este grupo de alumnos. Los servicios para estudiantes con discapacidades se encuentran en el Plan de Educación Especial de la LEA y en el Plan 504 de la LEA. Los detalles sobre el programa para jóvenes infractores (delinquent program) se encuentran en el Acuerdo Formal del Título I, Parte D, y en el Plan de Transición para jóvenes en centros de detención o correccionales (N o D). Todos los subgrupos mencionados anteriormente están inscritos y reciben servicios sin barreras.

6. Sec. 1112(b)(3)

Describa cómo la agencia educativa local (LEA) llevará a cabo sus responsabilidades conforme a los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d), relativas a las actividades de apoyo y mejora escolar para las escuelas identificadas como: (1) escuelas que requieren apoyo integral (Comprehensive Support) y/o (2) escuelas que requieren apoyo específico (Targeted Support).

La LEA y las escuelas utilizan información obtenida de las evaluaciones ACAP, iReady, ACT, ACCESS y otras evaluaciones adicionales para ayudar a diagnosticar deficiencias y mejorar las estrategias de enseñanza con el fin de corregirlas. Se formulará un plan de acción para cada estudiante que no alcance los niveles de logro académico de «competente» o «avanzado». Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para garantizar su comparabilidad. Los estudiantes de los grados K a 12 que, según los resultados de iReady o ACAP —incluyendo las evaluaciones de iReady en lectura y matemáticas—, presenten dificultades académicas, recibirán clases de intervención. Estas clases están diseñadas para atender las necesidades individuales de dichos estudiantes y se ofrecen como parte del currículo diario. También se dispone de programas de tutoría después del horario escolar o de jornada extendida. En los grados K a 3, los estudiantes son evaluados mediante iReady, así como a través de instrumentos informales, para identificar sus niveles de lectura y áreas de debilidad. Estas evaluaciones proporcionan datos sobre seis áreas críticas de la lectura que pueden obstaculizar el desarrollo de una lectura exitosa. Los docentes utilizarán esta información para orientar sus estrategias de instrucción. Los estudiantes identificados con dificultades académicas y/o problemas de comportamiento pueden ser remitidos al equipo de Respuesta a la Intervención/Equipo de Apoyo al Estudiante (RtI/PST, por sus siglas en inglés). Se llevarán a cabo conferencias con los padres y se les notificará sobre los estudiantes identificados, con el fin de analizar las estrategias que pueden aplicarse en el hogar y proporcionar apoyo adicional en la escuela. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en programas de apoyo académico. Esto puede facilitarse mediante la infraestructura de red del sistema informático escolar. Los estudiantes que presenten dificultades graves podrán ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples (Multi-needs Committee), el cual está integrado por diversas agencias del condado, tales como los departamentos de Salud Mental y de Salud, Servicios para Jóvenes, el Departamento de Recursos Humanos, la Escuela para Sordos y Ciegos de Alabama (Alabama School for the Deaf and Blind) y la organización para niños con discapacidades físicas de Alabama (Alabama Crippled Children).
Los estudiantes que presenten dificultades en la lectura serán derivados a un programa de intervención. El objetivo de esta intervención es brindar apoyo a los alumnos que no logran avanzar con el plan de estudios de lectura habitual, empleando estrategias y prácticas desarrolladas a través de la Iniciativa de Lectura de Alabama (Alabama Reading Initiative). Según los informes de evaluación del Departamento de Educación del Estado de Alabama (ALSDE), dos centros educativos —una escuela intermedia (middle school) y una escuela secundaria (high school)— han sido clasificados como escuelas que requieren apoyo específico (Targeted Support Schools). El apoyo escolar consistirá en ofrecer a los docentes oportunidades de desarrollo profesional en programas como *Kids First* e *iReady*. Asimismo, se utilizarán materiales y programas educativos —incluidos los mencionados y otros recursos curriculares— para fomentar la participación y el rendimiento académico de los estudiantes, en consonancia con los estándares estatales.

7. Sec. 1112(b)(3)
Si la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) ofrece la opción de elegir una escuela pública —conforme a lo estipulado en la sección 1111(d)(1)(D)— a los estudiantes matriculados en un centro identificado para recibir Apoyo y Mejora Integral (CSI, por sus siglas en inglés), deberá describir: cómo prioriza a los estudiantes con menor rendimiento académico; cómo garantiza que el alumno que decide trasladarse sea incorporado a las clases y demás actividades de la nueva escuela pública en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes; y cómo permite que dicho alumno permanezca en la escuela a la que se ha trasladado hasta completar el grado más alto que se imparte en dicho centro.

La agencia educativa local (LEA) ofrecerá la opción de elegir una escuela pública a los estudiantes matriculados en un centro identificado para recibir Apoyo y Mejora Integral (CSI), otorgando prioridad a los alumnos con menor rendimiento académico. La agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés) garantizará que los estudiantes que opten por realizar un traslado sean inscritos en clases y otras actividades en la escuela pública a la que se trasladen, de la misma manera que el resto de los estudiantes de dicha escuela. La LEA permite que los estudiantes que se trasladen a otra escuela pública permanezcan en ella hasta que completen el grado más alto que se imparte en dicho centro.

8. Secc. 1112(b)(3)
Describa cómo la agencia de educación local llevará a cabo sus responsabilidades conforme a la sección 1111(d)(2) en relación con las escuelas sujetas a Apoyo y Mejora Focalizados (TSI, por sus siglas en inglés) y las escuelas sujetas a Apoyo y Mejora Focalizados Adicionales (ATSI, por sus siglas en inglés) (si corresponde). La agencia de educación local debe incluir Cómo apoyará a una escuela en la elaboración de un plan de mejora, en colaboración con las partes interesadas, que tenga en cuenta los indicadores de rendición de cuentas para cada subgrupo de estudiantes —según el cual se haya identificado a la escuela— e incluya intervenciones basadas en evidencia. La agencia educativa local debe especificar cómo aprobará dicho plan y supervisará su implementación; esto incluye las medidas adicionales que tomará la agencia educativa local en caso de que la implementación del plan no sea exitosa tras un número de años determinado por la propia agencia.

La agencia educativa local asumirá sus responsabilidades respecto a las escuelas sujetas a Apoyo y Mejora Focalizados (TSI, por sus siglas en inglés) y, cuando corresponda, a las escuelas sujetas a Apoyo y Mejora Focalizados Adicionales (ATSI, por sus siglas en inglés). La agencia educativa local apoyará a la escuela en la elaboración de un plan de mejora mediante la colaboración con las partes interesadas, utilizando los indicadores de rendición de cuentas

para identificar a cada subgrupo de estudiantes e incorporando intervenciones basadas en evidencia. Asimismo, la agencia educativa local detallará el proceso de aprobación del plan y la supervisión de su implementación, empleando diversas fuentes de datos para evaluar el progreso y planificar los ajustes necesarios.

9. Sec. 1112(b)(4)

Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar conforme a la sección 1113.
La sección 1113 establece que una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) solo puede utilizar los fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (sección 1113(a)(1) de la ESEA). Se considera área de asistencia escolar elegible aquella en la que el porcentaje de niños provenientes de familias de bajos ingresos es:
• Al menos igual al porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
• Al menos igual al porcentaje de niños de familias de bajos ingresos dentro del rango de grados en el que se ubica la escuela; o
• Al menos del 35 por ciento. (Sección 1113(a)(2) de la ESEA). Salvo que se disponga lo contrario, si los fondos del Título I son insuficientes para atender todas las áreas de asistencia escolar elegibles, una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) debe:
• Clasificar anualmente —sin tener en cuenta los niveles educativos (grados)— las áreas de asistencia escolar elegibles en las que el porcentaje de niños provenientes de familias de bajos ingresos supere el 75 % (el «umbral de pobreza del 75 %»), ordenándolas de mayor a menor según dicho porcentaje; y
• Atender las áreas de asistencia escolar elegibles siguiendo el orden de dicha clasificación. (Sección 1113(a)(3) de la ESEA).
Para determinar el número de niños provenientes de familias de bajos ingresos en una escuela de educación secundaria, la LEA puede realizar una estimación aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos —calculado a partir de las áreas de asistencia de las escuelas primarias que alimentan a dicha escuela secundaria— al número total de estudiantes matriculados en la escuela secundaria en cuestión.
• Antes de que una LEA pueda utilizar los patrones de procedencia escolar («feeder patterns») para determinar el porcentaje de pobreza en las escuelas secundarias:
- La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles sobre esta opción.
- La mayoría de sus escuelas secundarias debe aprobar el uso de dichos patrones de procedencia escolar. (Secciones 1113(a)(5)(B) y (C) de la ESEA).
Una LEA puede reducir el umbral de pobreza al 50 % para las escuelas de educación secundaria (high schools) que se encuentren bajo su jurisdicción.
(Sección 1113(a)(3)(B) de la ESEA).

Los criterios de pobreza para determinar las áreas de asistencia elegibles se basarán en el número de estudiantes, utilizando el porcentaje de alumnos de familias de bajos ingresos que figura en el informe de elegibilidad del centro («Building Eligibility») dentro del sistema eGap

2.0. Se determinará la elegibilidad de las escuelas basándose en el mayor porcentaje de necesidad, siempre que al menos el 40 % de los estudiantes (en toda la escuela) provengan de familias de bajos ingresos. Las escuelas se clasificarán de mayor a menor según el porcentaje de estudiantes provenientes de familias de bajos ingresos.

10. Secc. 1112(b)(5)
Describa la naturaleza de los programas que llevarán a cabo las escuelas de dicha agencia conforme a las disposiciones sobre programas para toda la escuela (Sección 1114) y programas de asistencia focalizada (Sección 1115) y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que residen en instituciones locales para menores desatendidos o infractores, así como para menores desatendidos o infractores que participan en programas escolares diurnos comunitarios.

La naturaleza de los programas implementados por las Escuelas del Condado de Henry (Henry County Schools) incluye, entre otros, los siguientes programas, estrategias/prácticas y planes de estudio destinados a abordar los estándares estatales de contenido: prácticas/estrategias de alfabetización ARI, asesores pedagógicos (Instructional Coaches), especialistas en intervención, auxiliares, LETRS, Spire, Sonday Systems Essentials and Intervention, AMSTI, Open Court (grados K-5), StudySync (alfabetización para los grados 8-12), My Math, iReady Math y materiales creados por los docentes (grados K-5), Reveal Math (grado 6), Big Ideas (grados 7-8), Envisions (grados 9-12), Google Classroom, alfabetización digital, y tutorías antes o después del horario escolar.
No existen instituciones locales para menores desatendidos o infractores en el Condado de Henry.

11. Sección 1112(b)(6)

Describa los servicios que la agencia educativa local proporcionará a los niños y jóvenes sin hogar —incluidos aquellos financiados mediante fondos reservados conforme a la Sección 1113(c)(3)(A)— con el fin de apoyar su inscripción, asistencia y éxito escolar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local ofrece bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (McKinney-Vento Homeless Assistance Act, 42 U.S.C. 11301 y ss.).

ESCUELAS DEL CONDADO DE HENRY (HENRY COUNTY SCHOOLS)
PLAN/PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES SIN HOGAR Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
INTRODUCCIÓN
El Sistema Escolar del Condado de Henry...

Se implementarán prácticas que aumenten el conocimiento sobre el Programa de Educación para Estudiantes sin Hogar. La escuela o el distrito notificará a los padres o tutores de los niños y jóvenes sin hogar sobre los recursos disponibles y les brindará asistencia para acceder a ellos.
El Sistema Escolar del Condado de Henry llevará a cabo una evaluación anual (Apéndice F) de su Programa de Educación para Estudiantes sin Hogar con el fin de determinar su eficacia. El sistema ajustará sus prácticas y procedimientos según sea necesario para mejorar la eficacia de la implementación y el rendimiento académico de los estudiantes.
Definiciones:
Para identificar a los niños y jóvenes sin hogar, el Sistema Escolar del Condado de Henry utilizará la definición establecida en la Ley McKinney-Vento. Dicha ley define a los niños y jóvenes sin hogar (de veintiún años de edad o menos) de la siguiente manera:
**Niños y jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, lo cual incluye a aquellos que:

- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de su propio hogar, dificultades económicas o razones similares (situación a veces denominada «alojamiento compartido» o *doubled-up*);
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campings debido a la falta de otras alternativas de alojamiento adecuadas;
- Viven en refugios de emergencia o de transición;
- Han sido abandonados en hospitales; o
- Están a la espera de ser ubicados en un sistema de acogida temporal (*foster care*).

**Niños y jóvenes cuya residencia nocturna principal es un lugar público o privado que no fue diseñado para ser utilizado —ni se utiliza habitualmente— como alojamiento para dormir para seres humanos.
**Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas en condiciones deficientes, estaciones de autobús o tren, u otros entornos similares.
**Niños migrantes que califican como personas sin hogar debido a que viven en las circunstancias descritas anteriormente.
El término «joven no acompañado» se refiere a un menor o joven que no se encuentra bajo la custodia física de un padre o tutor. Esto incluye a jóvenes que viven en refugios para menores que han huido de sus hogares, edificios abandonados, automóviles, en la calle o en otras condiciones de alojamiento inadecuadas; también abarca a niños y jóvenes a quienes sus familias les han negado el acceso a un hogar (a veces denominados «jóvenes expulsados» o *throwaway youth*), así como a madres adolescentes solteras que residen en hogares para madres solteras y no disponen de ninguna otra opción de vivienda. La «escuela de origen» es el centro educativo al que asistía el niño o joven cuando contaba con una vivienda permanente, o bien, aquel en el que estuvo matriculado por última vez.
PLAN DE EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES SIN HOGAR
Propósito del programa
Se brindará a los niños y jóvenes sin hogar la oportunidad de recibir una educación pública gratuita y adecuada, independientemente de su situación de residencia. El programa garantizará que estos estudiantes tengan un acceso equitativo a los servicios académicos y de

otro tipo que les permitan alcanzar los mismos estándares estatales de rendimiento —que son exigentes— que se aplican a los estudiantes que sí cuentan con un hogar.
El programa establece directrices procedimentales para asegurar que a los estudiantes sin hogar no se les niegue la inscripción debido a la falta de documentación en el momento de realizar el trámite. Los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los de edad preescolar, serán inscritos de inmediato. El consejero escolar ayudará a los padres, tutores o jóvenes no acompañados a obtener la documentación necesaria.
El programa de educación para estudiantes sin hogar se esfuerza por ofrecer a estos menores un entorno escolar estable, inscribiéndolos en su «escuela de origen» y proporcionándoles transporte hacia y desde dicho centro. Se contempla la posibilidad de que los padres, tutores o jóvenes no acompañados soliciten la inscripción en la escuela de origen o, por el contrario, decidan no hacerlo.
El programa cuenta con un coordinador (enlace) para estudiantes sin hogar, quien se encargará de supervisar la implementación del programa y coordinar los esfuerzos necesarios para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar —incluidos los de edad preescolar— tengan la oportunidad de alcanzar el éxito académico.
Procedimientos de identificación e inscripción
A menudo, los niños y jóvenes sin hogar pasan desapercibidos. El distrito llevará a cabo sesiones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal escolar pertinente, con el fin de dar a conocer métodos para identificar a los niños sin hogar sin recurrir a terminología estigmatizante. El distrito utilizará un «Cuestionario de Residencia» (Anexo A) para facilitar la identificación de niños, jóvenes y menores en edad preescolar que se encuentren sin hogar. Los padres, tutores o jóvenes no acompañados deberán completar este cuestionario al momento de la inscripción. Si fuera necesario, el consejero escolar podrá brindar la asistencia adecuada a los padres, tutores o jóvenes no acompañados para responder al cuestionario.
En el caso de los estudiantes identificados como personas sin hogar, se deberá entregar una copia del Cuestionario de Residencia al coordinador (enlace) para estudiantes sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry (Henry County Schools) el mismo día de la inscripción. La escuela conservará el formulario original en un expediente separado del registro permanente del estudiante, con el fin de facilitar posibles auditorías a lo largo del año. Dicho expediente deberá mantenerse en la oficina del consejero escolar. Los estudiantes actualmente matriculados que puedan llegar a quedarse sin hogar pueden ser identificados mediante la observación del personal escolar, así como a través de referencias provenientes de fuentes externas.

El padre, madre o tutor puede inscribir a un menor que se encuentre sin hogar...
Con o sin (Anexo B) comprobante de residencia, acta de nacimiento, número de seguro social, registro de vacunación o expedientes escolares. El consejero escolar o la persona designada por el director proporcionará al padre, tutor o joven no acompañado la asistencia necesaria para obtener los registros y documentos requeridos para la inscripción. La inscripción sin el registro de vacunación requerido quedará pendiente de la recepción u obtención de la documentación de vacunación. Se utilizará el método actual de asignación de número de estudiante cuando un estudiante se inscriba sin un número de seguro social.

Un joven no acompañado puede inscribirse por sí mismo. En este caso, el director de la escuela o la persona designada se comunicará de inmediato con el Enlace para Personas sin Hogar de las Escuelas del Condado de Henry para reportar la inscripción del joven no acompañado. La escuela le proporcionará al joven la asistencia adecuada en un idioma que comprenda. El Enlace para Personas sin Hogar de las Escuelas del Condado de Henry (Anexo E) y el personal escolar ayudarán al joven no acompañado sin hogar a obtener los servicios educativos a los que tiene derecho.

Estado de las comidas
Debido a que somos un distrito del Programa de Comidas Escolares Comunitarias (CEP, por sus siglas en inglés), todos los estudiantes reciben comidas gratuitas.
Identificación de niños preescolares sin hogar
El enlace para niños sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry colaborará con agencias locales de servicios comunitarios (por ejemplo, Head Start, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Salud, organizaciones religiosas y el sistema judicial, etc.) y el personal escolar para identificar a los niños preescolares sin hogar. El distrito también incluirá a los niños preescolares y niños sin hogar en el proceso de "Identificación de Niños con Discapacidades" según lo exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. El Anexo H está disponible en todas las escuelas, la Oficina Central y otros lugares pertinentes.
Ubicación escolar
El sistema escolar tomará decisiones sobre la ubicación escolar en el "mejor interés" del niño o joven sin hogar. Los estudiantes tendrán la oportunidad de continuar en la escuela de origen durante el tiempo que permanezcan sin hogar cuando una familia se quede sin hogar entre años académicos o durante un año académico; o durante el resto del año académico si el niño o joven obtiene una vivienda permanente durante un año académico. Los estudiantes pueden inscribirse en cualquier escuela pública a la que tengan derecho los estudiantes sin hogar que vivan en el área de asistencia donde reside el estudiante.
Recursos
El sistema escolar, a través de cada escuela, proporciona información útil (Anexo G) a los padres de niños sin hogar. Esta información se proporciona a todos los padres de niños que cumplen con los criterios de niños sin hogar según sus respuestas al Cuestionario de Residencia al momento de la inscripción, así como a aquellos que puedan ser identificados posteriormente. La información proporcionada puede incluir, entre otros:
- Remisiones de niños y jóvenes sin hogar a servicios médicos, dentales, de salud mental y otros servicios de apoyo.

- Programas de servicios estudiantiles relacionados con la prevención de la violencia y el asesoramiento conductual.

- Programas que abordan las necesidades específicas de los niños y jóvenes sin hogar que puedan surgir como consecuencia de la violencia doméstica.

- Cobertura de los costos de transporte asociados con la permanencia de los estudiantes en su escuela de origen.

- Pago de las tarifas y costos asociados con el seguimiento, la obtención y la transferencia de los registros necesarios para la inscripción de niños y jóvenes sin hogar en la escuela.

- Suministro de útiles escolares para niños sin hogar.

- Prestación de servicios extraordinarios o de emergencia a niños y jóvenes sin hogar para su inscripción y permanencia en la escuela.
- Garantizar que los niños y jóvenes sin hogar no sean estigmatizados ni marginados debido a su situación.

- Colaborar con otras agencias para proporcionar y/o mejorar los servicios para niños y jóvenes sin hogar.

Resolución de disputas
Si una decisión de matrícula escolar es contraria a los deseos del padre/madre o tutor legal del niño o joven, la escuela le proporcionará una explicación por escrito de la decisión, una declaración del derecho a apelar y el procedimiento para apelar la decisión de ubicación. El reclamante debe presentar una Disputa de Matrícula Escolar (Anexo C) ante la escuela en la que el estudiante está matriculado actualmente. El director de esta escuela notificará la disputa al Enlace para Personas sin Hogar de las Escuelas del Condado de Henry y tomará las medidas necesarias para resolverla.

Cuando surge una disputa con respecto a la ubicación escolar, el sistema matriculará inmediatamente al estudiante sin hogar en la escuela solicitada por el padre/madre, tutor legal o el joven no acompañado, mientras se resuelve la disputa. El enlace para personas sin hogar de las Escuelas del Condado de Henry tomará medidas con prontitud para resolver la disputa (Anexo D). Si el enlace no puede resolver la disputa, ayudará al reclamante a obtener asistencia técnica del enlace del Departamento de Educación de Alabama (ALSDE) u otra agencia de servicios apropiada. Apéndices A-N
Cuestionario de residencia
Procedimiento para la admisión de estudiantes sin hogar
Formulario de disputa de inscripción escolar
Formulario de disputa de inscripción del distrito
Responsabilidades del enlace para personas sin hogar
Formulario de evaluación del programa
Aviso de educación
Servicios Nacionales
Derechos Educativos de Niños y Jóvenes sin Hogar
Formulario de Evaluación de Necesidades
Lista de Estudiantes Identificados
Lista de Verificación de Cumplimiento Escolar
Aprobación de la Junta de Educación
Procedimiento de Inscripción

Preguntas Frecuentes
***El plan y todos los anexos están publicados en los sitios web de la LEA y de la escuela, o puede obtener copias en la Oficina Central de la LEA o en la oficina del director de la escuela.

12. Sec. 1112(b)(8)
Describa, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios proporcionados bajo esta parte con los programas de educación infantil temprana a nivel de la agencia educativa local o de la escuela individual, incluyendo planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas de las escuelas primarias locales.

Actualmente, no tenemos ningún estudiante participando en ningún programa preescolar financiado por el gobierno federal de la LEA, como Even Start o Head Start. Hay cuatro programas de preescolar financiados por el estado ubicados en la Escuela Primaria Abbeville (1 clase) y en la Escuela Primaria Headland (2 clases). Los niños que cumplen con los criterios establecidos son seleccionados para participar en el programa mediante un sistema de lotería. Se invita a los programas locales de Head Start y a las escuelas preescolares privadas a asistir a talleres para padres y actividades de transición que se ofrecen en diferentes momentos del año.

13. Sec. 1112(b)(9)
Describa cómo los maestros y los líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, auxiliares docentes y personal de apoyo educativo especializado, en las escuelas que operan un programa de asistencia dirigida bajo la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios bajo esta parte.

Actualmente no hay escuelas de asistencia dirigida en el Sistema Escolar del Condado de Henry. Si tuviéramos una escuela de asistencia dirigida, los maestros, en consulta con los padres, administradores y personal de servicios estudiantiles, en las escuelas de asistencia dirigida identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios utilizando datos de múltiples fuentes, incluyendo ACAP e iReady. Se proporcionarán los servicios apropiados.

14. Sec. 1112(b)(10)(A)
Describa cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas de los estudiantes de la escuela intermedia a la preparatoria y de la preparatoria a la educación postsecundaria, mediante la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.

Para facilitar la transición efectiva de la escuela intermedia a la preparatoria, se invitará a estudiantes y padres a una orientación inicial en la primavera. Se distribuirá una lista escrita con sugerencias, los niveles de competencia de los estándares académicos y el currículo, así como el proceso de inscripción. Se ofrecerá a estudiantes y padres un recorrido por la escuela para familiarizarlos con las instalaciones. Todos los estudiantes de la escuela intermedia serán invitados a visitar la preparatoria para una orientación presencial durante el año escolar. Los

estudiantes de preparatoria visitarán instituciones de educación superior de la zona, así como empleadores y otros socios locales. Los estudiantes de preparatoria del Condado de Henry también participarán en el Día de la Carrera en el Centro de Carreras de Dothan, que reúne a estudiantes con instituciones de educación superior y representantes de empresas e industrias.

15. Sec. 1112(b)(10)(B)
Describa cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas de los estudiantes de la escuela intermedia a la preparatoria y de la preparatoria a la educación postsecundaria, mediante un mayor acceso de los estudiantes a programas de preparatoria con doble matrícula o matrícula simultánea, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y habilidades de los estudiantes.

Para facilitar las transiciones efectivas de los estudiantes de la escuela intermedia a la preparatoria, un mayor acceso de los estudiantes a programas de preparatoria con doble matrícula o matrícula simultánea, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y habilidades de los estudiantes, estos tendrán acceso a clases de formación técnica de calidad en las escuelas, impartidas por instructores altamente capacitados, así como oportunidades para participar en programas de doble matrícula en Wallace Community College Dothan/Eufaula y en el Centro de Aviación de Enterprise/Ozark Community College. Los estudiantes también tendrán acceso a los servicios de un asesor profesional.

16. Sec. 1112(b)(11)
Describa cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que implican la expulsión de estudiantes del aula, lo cual puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altas tasas de disciplina, desglosadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, según se define en la sección 1111(c)(2) (estudiantes en situación de desventaja económica; estudiantes pertenecientes a los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés como segunda lengua).

Para apoyar los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que implican la expulsión de estudiantes del aula, lo cual puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altas tasas de disciplina, desglosadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, según se define en la sección 1111(c)(2) (estudiantes en situación de desventaja económica; estudiantes pertenecientes a los principales grupos raciales y étnicos).
Para los estudiantes con discapacidades, incluyendo a aquellos que aprenden inglés, la agencia educativa local (LEA) y las escuelas supervisarán e identificarán cualquier problema revisando las acciones del Informe de Incidentes Estudiantiles (SIR) tomadas en cada plantel escolar, además de completar los informes para la Recopilación de Datos de Derechos Civiles (CRDC) anualmente. Se utilizará un monitoreo mensual para facilitar el proceso.

17. Sec. 1112(b)(12)(A)
Describa, si la agencia educativa local lo considera apropiado, cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinan e integran el contenido académico y de educación técnica y

profesional a través de estrategias de instrucción coordinadas que pueden incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover la adquisición de habilidades importantes para ocupaciones o industrias con alta demanda en el estado.

Las Escuelas del Condado de Henry apoyan y participan en oportunidades de educación técnica y profesional a través de la inscripción dual con Wallace Community College Dothan/Eufaula, así como con el Centro de Aviación de Enterprise/Ozark Community College. El Condado de Henry coordina estrategias de instrucción que incorporan el aprendizaje experiencial y la adquisición de habilidades cuando los estudiantes participan en las numerosas clases que se ofrecen a través de los Programas de Educación Técnica y Profesional y los Programas Cooperativos.

18. Sec. 1112(b)(12)(B)
Si la agencia educativa local lo considera apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje práctico que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, de ser apropiado, créditos académicos.

Las Escuelas del Condado de Henry, en colaboración con Wallace Community College, trabajan para brindar a los estudiantes del Condado de Henry acceso a las numerosas clases que se ofrecen en las diversas ubicaciones, incluyendo nuestras escuelas preparatorias y los campus de Wallace en Dothan y Eufaula. Estos programas coordinan e integran oportunidades de aprendizaje práctico para nuestros estudiantes, las cuales les permiten interactuar con profesionales de la industria. La agencia educativa local y las escuelas también colaboran con el Centro de Aviación de Enterprise/Ozark Community College para los estudiantes interesados en carreras de aviación.

19. Sec. 1112(b)(13)(A)
Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo cual puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a estudiantes superdotados y talentosos.
Las Escuelas del Condado de Henry utilizaron fondos para ayudar a las escuelas a identificar y atender a estudiantes superdotados y talentosos mediante un enfoque integral. Esto incluye invertir en el desarrollo profesional de los educadores para que utilicen herramientas y estrategias basadas en la evidencia para identificar la superdotación, particularmente entre poblaciones subrepresentadas, como estudiantes de familias de bajos ingresos y estudiantes de inglés como segunda lengua. El distrito implementa programas de evaluación universal y múltiples medidas, incluyendo evaluaciones cognitivas, portafolios y la participación de maestros y familias, para garantizar prácticas de identificación equitativas.

20. Sec. 1112(b)(13)(B)
Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local

considere apropiada proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas eficaces de biblioteca escolar para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar su rendimiento académico.

La agencia educativa local puede, con base en la evaluación de necesidades, utilizar fondos locales, estatales y federales para ayudar a las escuelas a desarrollar programas eficaces de biblioteca escolar para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar su rendimiento académico. Los artículos adquiridos pueden incluir hardware y software informático.

21. Sec. 1112(b)(7)
Describa la estrategia que la agencia educativa local utilizará para implementar una participación efectiva de padres y familias conforme a la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita que se presenta a continuación).

Política escrita de participación de padres y familias (Sec. 1116 (2))

Sec. 1116(a)(2)(A))
A. Describa cómo la agencia educativa local involucrará a padres y familiares en el desarrollo conjunto del Plan Consolidado de la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) conforme a la sección 1112, y en el desarrollo de planes de apoyo y mejora para las escuelas identificadas para Apoyo y Mejora Integral (CSI), Apoyo y Mejora Dirigida (TSI, por sus siglas en inglés) y Apoyo y Mejora Dirigida Adicional (ATSI, por sus siglas en inglés), según se describe en 1111(d)(1) y (2).
El Distrito Escolar del Condado de Henry tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación parental a nivel de distrito bajo la ESSA: Los padres participarán en la encuesta de partes interesadas del Condado de Henry, la encuesta escolar de Cognia, reuniones escolares planificadas y actividades en las escuelas y la oficina central. También se invita a los padres a asistir a diversas funciones escolares durante el horario escolar, así como fuera del horario escolar para participar en actividades con sus hijos, maestros y personal administrativo.
Se anima a los padres a reunirse con los maestros durante los períodos de planificación y en las reuniones programadas entre padres y maestros. También se invita a los padres a reunirse con la administración escolar cuando lo deseen.

El Distrito Escolar del Condado de Henry celebrará reuniones para recabar la opinión de los padres sobre el desarrollo de la política/plan del sistema. Estas reuniones se llevarán a cabo en diferentes horarios durante el día y en las escuelas Title I de Abbeville (AES, AHS) y Headland (HES, HMS) para fomentar la participación.
El Distrito Escolar del Condado de Henry tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora escolar conforme a la Ley ESSA: El Distrito Escolar del Condado de Henry garantizará que se realicen reuniones anuales en todas las escuelas del Título I al inicio de cada año escolar para tratar los siguientes temas:

● Participación en el Título I, servicios disponibles y derechos de los padres
● Explicación del currículo escolar y los estándares de contenido estatales
● El Programa Estatal de Evaluación Estudiantil
● El Plan de Mejora Continua de la Escuela
● El Plan de Participación de los Padres de la Escuela
● El Centro de Recursos para Padres
● La Encuesta para Padres
● Actividades de Educación para Padres
● Otros temas de actualidad
Estas reuniones anuales se llevarán a cabo durante el horario escolar y por la tarde (preferiblemente a partir de las 5:30 p. m.) para adaptarse a los horarios laborales de los padres/tutores.

Sec. 1116(a)(2)(B))

Describa cómo la Agencia Educativa Local proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y demás apoyo necesarios para ayudar y fortalecer la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar. Esto puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en la participación efectiva de padres y familiares en la educación.

El Distrito Escolar del Condado de Henry proporcionará la siguiente coordinación, asistencia técnica y demás apoyo necesarios para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A, a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar:
-El Distrito Escolar del Condado de Henry proporcionará una Política/Plan de Participación de los Padres a nivel del sistema que servirá de guía para las actividades a nivel del sistema y de las escuelas. El distrito también reservará no menos del 1% de su asignación del Título I para proporcionar los fondos necesarios para equipar a las escuelas con recursos que permitan ofrecer materiales de calidad para el Centro de Recursos para Padres. El Coordinador de Programas Federales del sistema servirá como contacto a nivel de distrito para coordinar las actividades a nivel de distrito y proporcionar asistencia técnica según sea necesario.

Sec. 1116(a)(2)(C))
Describa cómo la Agencia Educativa Local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias, conforme a esta parte, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes, en la medida de lo factible y apropiado.

El Distrito Escolar del Condado de Henry coordinará e integrará las estrategias de participación de padres de la Parte A con las estrategias de participación de padres de los siguientes programas: 3 Fold + Counseling Services, Consejero de Salud Mental de las Escuelas del Condado de Henry, Living Waters Counseling, los Boys and Girls Clubs locales, el Sistema de

Extensión Cooperativa de Alabama, los programas preescolares estatales y las guarderías privadas y de iglesias, mediante:

-La colaboración con los programas mencionados para integrar estrategias que fortalezcan la participación de los padres. Esto se logrará a través de reuniones periódicas en todas las escuelas del Título I, así como en otros lugares apropiados. Estas reuniones pueden incluir, entre otras, la Reunión Anual del Título I, la Reunión Anual de Participación de Padres, las Conferencias de Padres y Maestros, las reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO) y las reuniones del Consejo Asesor del Condado de Henry.

Sec. 1116(a)(2)(D)) Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluya la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que se encuentran en situación de desventaja económica, tienen alguna discapacidad, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un nivel limitado de alfabetización o pertenecen a alguna minoría racial o étnica).
El Distrito Escolar del Condado de Henry tomará las siguientes medidas para llevar a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad de esta política de participación de los padres para mejorar la calidad de sus escuelas del Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres (con
Se prestará especial atención a los padres que se encuentren en situación de desventaja económica, tengan alguna discapacidad, un dominio limitado del inglés, dificultades de alfabetización o pertenezcan a alguna minoría racial o étnica. El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación sobre su política y actividades de participación de los padres para diseñar estrategias que permitan una participación más eficaz y para revisar, si fuera necesario (y con la participación de los padres), sus políticas de participación.
A lo largo del año escolar, se realizarán encuestas a los padres de todas las escuelas del Título I (véase ACIP) para recabar su opinión sobre las actividades, la capacitación y los materiales que la escuela debería ofrecerles el próximo año escolar. La distribución y recogida de las encuestas será responsabilidad del coordinador de participación de los padres de cada escuela del Título I. Los resultados de las encuestas serán revisados por el comité asesor de la escuela (que incluye representantes de los padres) para determinar los cambios necesarios. Cada año, el comité ACIP de la escuela revisa y evalúa la eficacia de todos los Planes de Mejora Continua de las escuelas del Título I, incluidos sus planes de participación de los padres. Se desarrollan e implementan estrategias de mejora. Se presta especial atención a la identificación y eliminación de cualquier obstáculo que impida una mayor participación de los padres (en particular, de aquellos con desventajas económicas, con discapacidades, con dominio limitado del inglés, con dificultades de lectoescritura o que pertenecen a alguna minoría racial o étnica) en las actividades de participación parental.

E. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación activa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas que reciben servicios bajo el Título I, Parte A. Esta evaluación incluye la identificación de las necesidades de los padres y familiares para apoyar el aprendizaje de sus hijos, lo que implica la colaboración con el personal escolar y los docentes.

El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como la capacitación en lectoescritura, y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación parental, mediante:
- La inclusión de enlaces a sitios web útiles sobre participación parental en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry.
http://www.henrycountyboe.org/ (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Enlaces relacionados con la participación de los padres)

- Recursos digitales para padres con hijos en primaria, secundaria y preparatoria.
- Centro para padres con materiales y suministros para usar en casa con sus hijos.
- Sitio web de la escuela y del condado de Henry con enlaces a recursos para padres.

- Oportunidades para reuniones de padres y maestros durante todo el año escolar.

- Calificaciones de exámenes y trabajos escolares que se envían regularmente a casa para que los padres las revisen.

- Boletas de calificaciones e informes de progreso, comunicaciones diarias y semanales de los maestros.
- Parent Square, mensajes de texto, Facebook, notas y llamadas telefónicas de los maestros.

- Reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO). Posiblemente, transmisión en vivo de las reuniones y publicación en diversas redes sociales como Facebook, Google Classroom, etc.
- Oportunidades de capacitación para padres en escuelas Title I.

- Realización de encuestas y fomento de comentarios y sugerencias de los padres. -Ofrecer actividades de alfabetización (lectura en clase/para niños) y educación física durante el horario escolar para que los padres participen con sus hijos. También se han ofrecido noches de matemáticas y ciencias para compartir las estrategias y prácticas de enseñanza de estas áreas.

(iii) Estrategias para fomentar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.
F. Describir cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación activa de padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas que

reciben servicios bajo el Título I, Parte A, incluyendo la identificación de estrategias para fomentar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

-Proporcionar enlaces de participación de padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry a sitios útiles.

http://www.henrycountyboe.org/ (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Enlaces relacionados con la participación de padres)
-Realizar capacitación en servicio para docentes utilizando los recursos de desarrollo profesional disponibles a través del Centro Regional de Capacitación en Servicio del Sureste de Alabama en Troy.

-Utilizar recursos del Departamento de Educación de Alabama y la organización estatal de la PTA.
- Oportunidades para reuniones de padres y maestros durante todo el año escolar.

- Envío regular de trabajos y exámenes calificados a casa para que los padres los revisen.

- Boletines de calificaciones e informes de progreso, comunicaciones diarias y semanales de los maestros.
- Uso de Parent Square, mensajes de texto, Facebook, notas y llamadas telefónicas de los maestros.

- Reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO).
- Capacitación para padres en escuelas Title I.

- Realización de encuestas y fomento de comentarios y opiniones de los padres.

- Actividades de alfabetización (lectura en clase/para los niños) y educación física durante el horario escolar para que los padres participen con sus hijos.
Niños y niñas. También se han ofrecido noches de matemáticas y ciencias para compartir las estrategias y prácticas de enseñanza de estas áreas.

- Contactar a los padres en lugares alternativos como estadios, iglesias, etc.
- Utilizar diversas plataformas para enviar videos de las reuniones a través de Facebook (transmisión en vivo), Zoom, Google Classroom, etc. Se puede usar un formulario de Google para registrar la asistencia y la visualización.

Sección 1116(a)(2)(E)
G. Describa cómo la Agencia Educativa Local utilizará los resultados de la evaluación descrita en la sección anterior (Sección 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia que permitan una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de padres y familias descritas en esta sección.

El distrito escolar utilizará los resultados de las encuestas, los comentarios y la evaluación sobre su política y actividades de participación parental para diseñar estrategias que permitan una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario (y con la participación de los padres), sus políticas de participación parental. Las escuelas han brindado oportunidades para que los padres y las familias participen y aporten ideas en la educación de sus hijos a través de eventos escolares especiales que se incorporan durante el año escolar. Se garantiza la disponibilidad de los maestros durante los períodos de planificación, carpetas de comunicación entre el hogar y la escuela, la plataforma Parent Square y la accesibilidad de los administradores escolares siempre que sea posible o mediante cita previa. Se presta especial atención a la identificación y eliminación de cualquier barrera que impida una mayor participación de los padres (especialmente aquellos en situación de desventaja económica, con discapacidad, con dominio limitado del inglés, con dificultades de lectoescritura o pertenecientes a alguna minoría racial o étnica) en las actividades de participación parental.

Sección 1116(a)(2)(F)
H. Describa cómo la Agencia Educativa Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y representativo de padres o familiares atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y actualizar la política de participación de padres y familias. El Distrito Escolar del Condado de Henry llevará a cabo reuniones a nivel de sistema para recabar la opinión de los padres en el desarrollo de la política/plan del sistema. Las reuniones se realizarán en diferentes horarios durante el día y la noche en las cuatro escuelas del Título I: la Escuela Primaria Abbeville, la Escuela Secundaria Abbeville, la Escuela Primaria Headland y la Escuela Intermedia Headland, con el fin de fomentar la participación.

El Distrito Escolar del Condado de Henry garantizará que se realicen reuniones anuales en todas las escuelas del Título I al comienzo de cada año escolar para tratar los siguientes temas:
● Participación en el Título I, servicios disponibles y derechos de los padres
● Explicación del currículo escolar y los estándares de contenido estatales
● El Programa Estatal de Evaluación Estudiantil
● El Plan de Mejora Continua de la Escuela
● El Plan de Participación de los Padres en la Escuela
● El Centro de Recursos para Padres
● La Encuesta para Padres
● Actividades de Educación para Padres
● Otros temas de actualidad
Estas reuniones anuales se llevarán a cabo durante el horario escolar o por la noche (preferiblemente a partir de las 5:30 p. m.) para adaptarse a los horarios laborales de los padres/tutores.

Para fortalecer la capacidad de participación de padres y familias, la Agencia Educativa Local (AEL) garantizará la participación efectiva de los padres y fomentará una colaboración entre las escuelas participantes, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. La AEL deberá:

I. Describir cómo brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar su rendimiento.

El distrito escolar, con la asistencia de sus escuelas del Título I, Parte A, brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante las acciones descritas en este párrafo:
- Los estándares de contenido académico del estado,
- Los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado,
- Las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
- Los requisitos del Título I, Parte A,
- Oportunidades de Educación Básica para Adultos,
- Cómo monitorear el progreso de sus hijos, y
- Cómo trabajar con los educadores. Esto se logrará proporcionando esta información a los padres en la reunión anual que se celebra en agosto de cada año escolar, así como en otras reuniones que se llevan a cabo durante el año escolar en cada escuela que recibe fondos del Título I. Las reuniones se programarán durante el horario escolar y por la tarde.
para satisfacer las necesidades de los padres.

J. Describa cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como la alfabetización y el uso de la tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

Las Escuelas del Condado de Henry proporcionarán materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos mediante diversos medios, entre ellos:
- Se envían cartas a casa explicando los resultados de las evaluaciones de los estudiantes y cómo interpretar los informes de calificaciones.

- Se proporcionan enlaces a sitios web útiles para la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry.

- Los estudiantes y los padres deben firmar el manual del estudiante, que contiene la política de uso aceptable.

- Se proporcionan recursos digitales para padres de estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria.

- Se ofrecen oportunidades de capacitación programadas para padres en todas las escuelas del Título I.

K. Describa cómo capacitará a docentes, personal de apoyo pedagógico especializado, directores y demás líderes escolares, así como a otros miembros del personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de sus contribuciones, y sobre cómo contactar, comunicarse y trabajar con ellos como socios en igualdad de condiciones, implementar y coordinar programas para padres y fortalecer los vínculos entre los padres y la escuela.

Las Escuelas del Condado de Henry, con la ayuda de sus escuelas y padres, capacitarán a sus docentes, personal de servicios estudiantiles, directores y demás personal sobre cómo contactar, comunicarse y trabajar con los padres como socios en igualdad de condiciones, sobre el valor y la utilidad de sus contribuciones, y sobre cómo implementar y coordinar programas para padres y fortalecer los vínculos entre los padres y las escuelas, mediante:
- La inclusión de enlaces a sitios web útiles sobre la participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry. http://www.henrycountyboe.org (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Documentos de Participación de los Padres)
- Impartir capacitación en servicio para docentes utilizando los recursos de desarrollo profesional disponibles a través del Centro Regional de Capacitación en Servicio del Sureste de Alabama en Troy.
- Contactar a padres de difícil acceso en lugares alternativos como campos deportivos, iglesias, etc.

L. Describir cómo, en la medida de lo factible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que fomenten y apoyen una mayor participación de los padres en la educación de sus hijos.

Las Escuelas del Condado de Henry utilizarán las siguientes estrategias:
- Proporcionar enlaces de participación de los padres en el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry a sitios útiles. http://www.henrycountyboe.org (Departamentos + Programas Federales + Documentos + Documentos de Participación de los Padres).
- Colaborar con Boys and Girls Club, FBC Child Development Center, Alabama Cooperative Extension System y otras organizaciones comunitarias para brindar oportunidades de capacitación que fortalezcan el programa de participación de los padres.

- Proporcionar financiamiento para los Centros de Recursos para Padres en todas las escuelas del Título I.

M. Describir cómo se garantizará que la información relacionada con los programas escolares y para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que puedan comprender.

Las Escuelas del Condado de Henry utilizarán programas como TransACT/InterpVault para mantener una comunicación oportuna con todos los padres en un idioma que puedan comprender.

N. Describir cómo la agencia educativa local garantizará brindar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección, según lo soliciten.

Las Escuelas del Condado de Henry:
- Organizarán reuniones de padres en diferentes horarios durante el día/noche para maximizar la participación de los padres en la educación de sus hijos.

- Brindarán asistencia con el cuidado de los niños si se solicita.
- Establecer un comité asesor de padres a nivel de distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas del Título I, Parte A.

O. Describa cómo la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación.

Las Escuelas del Condado de Henry pueden involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación:
- Preguntando a los padres cuáles son las mejores formas de comunicación para ellos.

- Preguntando a los padres cómo podemos adaptarnos a su horario laboral para reuniones y conferencias.

- Recabando la opinión de los padres sobre mejores maneras de hacer que se sientan bienvenidos y cómodos en el entorno escolar.

- Solicitando a los padres que dirijan debates en las reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (PTO, por sus siglas en inglés) sobre temas de interés general para los padres.

P. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación necesaria en alfabetización con fondos recibidos bajo esta parte si la agencia educativa local ha agotado todos los demás recursos razonablemente disponibles.
...fuentes de financiamiento disponibles para dicha capacitación.
El distrito escolar, con la colaboración de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos a fin de mejorar su rendimiento académico —por ejemplo, mediante formación en alfabetización o el uso de tecnología, según corresponda—, con el objetivo de fomentar la participación de los padres a través de:
-La formalización del Acuerdo entre la Escuela y los Padres.

-La orientación a los padres para que comprendan los resultados de las evaluaciones de sus hijos durante las reuniones escolares.
-El apoyo a los padres para que puedan ayudar a sus hijos con las tareas escolares.
-La publicación de información para los padres (incluida la relacionada con la iniciativa ARI) en los sitios web de la escuela y del condado.
-La utilización de fondos reservados específicamente para la participación de los padres.

Q. Describa cómo la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) puede cubrir los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades locales de participación de los padres —incluidos los costos de transporte y cuidado infantil—, a fin de facilitar su asistencia a reuniones y sesiones de capacitación escolares.
Se destinará el uno por ciento de los fondos del Título I (Title I) a la participación de los padres. Estos recursos podrán utilizarse para cubrir gastos de cuidado infantil y transporte, previa solicitud.

R. Describa cómo la LEA puede capacitar a los padres para que, a su vez, fomenten la participación de otros padres.
Las estrategias incluyen:
-En sus reuniones periódicas, todas las escuelas que reciben fondos del Título I informarán a los padres sobre las diversas formas en que pueden involucrarse en la educación de sus hijos; por ejemplo, acompañando a los estudiantes en excursiones, colaborando en actividades recreativas (como los días de campo) o ayudando en otros eventos especiales.
-Los directivos escolares solicitarán a los padres que inviten a otros padres a participar en los eventos de la escuela.
-Asimismo, se pedirá a los padres que compartan información sobre los próximos eventos con otros padres, ya sea de forma verbal, a través de redes sociales o en encuentros sociales.

S. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en diversos horarios, o bien realizar encuentros en el hogar —entre los docentes u otros educadores que trabajan directamente con los estudiantes y sus familias— para aquellos padres que no puedan asistir a las reuniones en la escuela, con el fin de maximizar la participación e involucramiento de los padres. La agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) organizará reuniones escolares en diversos horarios, o llevará a cabo conferencias —ya sea con docentes u otros educadores— a través de plataformas en línea (como Google Meet, Skype, Microsoft Teams, etc.) para aquellos padres que no puedan asistir a dichas reuniones en la escuela; esto con el fin de maximizar la participación e involucramiento de los padres.

T. Describa cómo la agencia educativa local (LEA) puede adoptar e implementar modelos para mejorar la participación de los padres.
El distrito escolar de Henry County (Henry County Schools) incorporará y adaptará enfoques orientados a la participación de los padres mediante la implementación de estrategias diseñadas para fomentar dicho involucramiento. Estas incluyen: establecer una comunicación efectiva, ofrecer consejos sobre la crianza, promover la asistencia a eventos escolares,

proporcionar materiales para el aprendizaje en el hogar, integrar a los padres en comités y colaborar estrechamente con ellos.

U. Describa cómo la agencia educativa local (LEA) puede establecer un consejo asesor de padres a nivel distrital para brindar orientación en todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas respaldados bajo esta sección.
El distrito escolar de Henry County (Henry County Schools) podrá establecer un consejo asesor de padres a nivel distrital mediante reuniones con administradores y padres del condado que estén dispuestos y en condiciones de participar. Los directores escolares contactarán a dichos padres para asegurar su compromiso de formar parte del comité distrital. Las reuniones se llevarán a cabo según sea necesario.

V. Describa cómo la agencia educativa local (LEA) puede definir roles adecuados para las organizaciones comunitarias y las empresas dentro de las actividades de participación de los padres.
El distrito escolar de Henry County (Henry County Schools) colaborará con organizaciones comunitarias —tales como los clubes locales *Boys and Girls Clubs*, iglesias de la zona, el *Alabama Cooperative Extension System* y *3 Fold + Counseling Services*—, así como con empresas locales, para apoyar a nuestras escuelas en las actividades de participación de los padres.
Los roles que estas entidades pueden desempeñar incluyen, entre otros, los siguientes:
- Proporcionar financiamiento para alimentos, útiles escolares, materiales para los docentes o recursos económicos para las escuelas.
- Ofrecer servicios de asesoramiento (consejería) para los estudiantes que lo necesiten.
- Impartir lecciones sobre desarrollo personal y social, abordando temas como el consumo de drogas, el estrés, el acoso escolar (*bullying*), el ciberacoso y el abuso de alcohol.
- Ofrecer programas de supervisión estudiantil después del horario escolar para aquellos padres que trabajan hasta tarde.

Sección 1116(f)
W. Describa cómo la Agencia Educativa Local, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y familiares (incluidos aquellos con dominio limitado del inglés, con discapacidades, o que sean padres y familiares de niños migrantes, niños sin hogar o niños inmigrantes), lo que incluye proporcionar la información y los informes escolares requeridos conforme a la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres comprendan.